

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 294

Jueves 26 de diciembre de 1968

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Arbitrio sobre Rodaje de vehiculos

Exposición de relaciones de cuotas liquidadas

Confeccionados los padrones o relaciones provisionales de vehiculos sujetos al Arbitrio Provincial de Rodaje, correspondientes al próximo año de 1969, por esta Presidencia se ha decretado, con fecha 13 del corriente mes, el cumplimiento del trámite de exposición al público de las mismas, que previene el artículo 4.º de la Ordenanza reguladora de dicha exacción.

Las relaciones correspondientes a los pueblos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de quince días hábiles, en los tabloneros de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, y el correspondiente a la Capital y Puente Duero, en el Departamento de Recursos de la Diputación.

Durante el expresado plazo de quince días, que empezará a contarse a partir del siguiente al de la fecha de este periódico oficial, los interesados legítimos podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes sobre inclusión o exclusión de vehiculos, mediante escrito presentado en la Secretaría del respectivo Ayuntamiento o directamente en la de esta Corporación, dentro del citado plazo, que es común para exposición al público

co y presentación de reclamaciones.

Sin perjuicio de las reclamaciones de los contribuyentes afectados asiste a los Ayuntamientos, como co gestores con la Diputación de este impuesto, la facultad de proponer a la Corporación la rectificación de los padrones de que se trata, indicando las altas y las bajas de contribuyentes que proceda.

La confección de los mencionados padrones o relaciones se han realizado de conformidad con la tarifa establecida en el artículo 3.º de la Ordenanza que es como sigue:

Carros de transporte y acarreo con caballería menor, 30 pesetas.

Carros de transporte y acarreo con una caballería mayor, 50 pesetas.

Carros de transporte y acarreo de más de una caballería mayor, 75 pesetas.

Carros de transporte y acarreo arrastrados por bueyes, 15 pesetas.

Velocípedos o bicicletas, 15 pesetas.

Velocípedos con remolque, 45 pesetas.

Finalizado el plazo de exposición, los Ayuntamientos deberán remitir a esta Diputación los mencionados padrones, junto con las reclamaciones de altas y bajas que proponga el Municipio, acreditando el cumplimiento del trámite de que se trata, mediante certificación librada por el señor secretario.

Se encarece a los señores alcaldes el más exacto cumplimiento en

el servicio indicado, y muy particularmente en lo relativo a la puntual remisión, a estas Oficinas, de las relaciones mencionadas, inmediatamente de concluido el plazo de exposición al público, objeto de este anuncio.

Valladolid, 26 de diciembre de 1968.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

4.973

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Andrés Burgoa de la Fuente, solicitud de licencia para instalar un molino de piensos en la calle Esquila, sin número; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30,

número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 19 de noviembre de 1968.—El alcalde, Martín Santos Romero. 4.548—3.268

Derribos y demoliciones

Habiendo presentado don Zacarías González Cristóbal, con domicilio en calle López Gómez, número 11, solicitud de licencia para derribo de la casa sita en calle Perú, número 71 por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 9 de diciembre de 1968.—El alcalde, Martín Santos Romero. 4.894—3.269

MANTEMAYOR DE PILILLA

Conforme se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha 12 de los corrientes (plan aprovechamientos resineros para la campaña de 1968-69, se celebrará la subasta referente al monte de estos propios «Llano de la Pililla», en los días, horas y con sujeción a las normas que en el mismo se indican.

Fianza provisional, 9.000 pesetas; admisión de pliegos, hasta el día anterior hábil, a las catorce horas.

Montemayor de Pililla, 16 de diciembre de 1968.—El alcalde, Edmundo de Pablo. 4.940—3.270

QUINTANILLA DE ONESIMO

Por quince días y en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público expediente de suplemento de crédito para reforzar las partidas del presupuesto municipal ordinario figuradas en el expediente del crédito de indeterminados, excluidos gastos de personal.

Quintanilla de Onésimo, 10 de diciembre de 1968.—El alcalde, Marciano Andrés. 4.946—3.271

TAMARIZ DE CAMPOS

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta de los pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, tituladas «La Vega», «Carrabelmonte», «Valdizaniel» y «Bodega de la Tia Roca»; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de examen y reclamaciones, artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Con el fin de proceder al arriendo con la máxima urgencia, de no presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, finalizado el plazo de exposición, queda abierta la licitación, dentro de los veinte días hábiles siguientes, conforme dispone el artículo 25 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Es objeto de contrato, el arriendo de los pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento indicadas al principio, bajo el tipo de tasación de ciento diez mil pesetas (110.000), que se señalan en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones y demás documentos que obran en el expediente, estarán de manifiesto en la Secretaría, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acreditar haber constituido la fianza como garantía provisional, ingresando en la Deposi-

taría municipal o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del precio de tasación.

Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en sobre cerrado y lacrado con indicación de que «contiene proposición para tomar parte en la subasta de los pastos de los prados de este Ayuntamiento», hasta las trece horas del día anterior al de la subasta y con sujeción al modelo oficial que al final se inserta.

La apertura de plicas se realizará a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número y vecino de, provincia de, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos que obran en el expediente de subasta de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, se compromete a satisfacer la cantidad de (en número y en letra), por los pastos de dichas praderas.

Se acompaña resguardo de haber constituido la garantía provisional de pesetas y declaración jurada de no estar incurso de incapacidad e incompatibilidad.

(Fecha y firma del licitador).

MODELO DE DECLARACION JURADA

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Tamariz de Campos, para adjudicación de aprovechamiento de pastos.

....., de de mil novecientos sesenta y

Tamariz de Campos, diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El alcalde, Tomás Escudero. 4.901—3.272

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobar los Decretos dictados por el señor presidente en sesión de la Comisión de Gobierno, celebrada el 13 del actual, y los dados fuera de ella.

Informar favorablemente la solicitud cursada por don Arturo Montilla Bono, interventor de Fondos de esta Corporación, al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, sobre acumulación temporal de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Medina del Campo.

Visto un informe del Negociado de Personal, con respecto a la solicitud presentada por doña Marciala Casado Rodríguez, viuda de don Isaías Labajo González, para concesión de pensión de viudedad; se acuerda declarar, en principio, al efecto del expediente referido: Que el tiempo de servicios computables es de 42 años, un mes y 14 días, integrado por 12 años, 11 meses y 29 días, con carácter de temporalidad; 26 años, 3 meses y 15 días, en propiedad, y 2 años y 10 meses, por servicios militares; que el haber regulador de la pensión asciende a 79.800 pesetas, integrado por 35.100 pesetas en concepto de sueldo y retribución complementaria; 33.300 pesetas por aumentos graduales y 11.400 pesetas por pagas extraordinarias; que el importe de la pensión con arreglo al Reglamento de esta Diputación asciende al 60 por 100 del sueldo regulador y con arreglo a los Estatutos de la Mutualidad al 45 por 100 de dicho sueldo regulador, procediendo, por tanto, de la aplicación de la 4.ª disposición adicional de la Ley Creadora de la Mutualidad, de 12 de mayo de 1960, debiendo elevarse a la Mutualidad, por conducto de la Oficina Provincial, el expediente para la concesión de referida pensión a partir del día 1 de octubre del presente año.

Ellevar a la Mutualidad, por conducto de la Oficina Provincial el expediente para la concesión de pensión, a partir del día 1 de septiembre del presente año, a favor de doña Purificación Juárez Peón, viuda de don José Linares Sánchez, ordenanza macero de esta Corporación, declarando, en principio que el tiempo de servicios computables es el de 31 años, 10 meses y 18 días, integrado por 25 años, 8 meses y 2 días de servicios en propiedad, y 6 años, 2 meses y 16 días con carácter de temporalidad; que el haber regulador de la pensión asciende a 62.004,63 pesetas, integrado por 30.000 pesetas en concepto de sueldo y retribución complementaria, 23.146,83 pesetas por aumentos graduales y 8.857 pesetas por pagas extraordinarias; que el importe de la pensión, con arreglo al Reglamento de esta Diputación, asciende al 52 por 100 del sueldo regulador, y con arreglo a los Estatutos de la Mutualidad al 45 por 100 de dicho sueldo regulador, procediendo, por tanto, la aplicación de la 4.ª disposición adicional

(«Boletín Oficial» del día 26 de diciembre de 1968).

Albadesa a la Carretera de Zamora, a favor de "Obras y Servicios Públicos, S. A.", importante 895.240,37 pesetas; y la número dos del camino vecinal de Olmedo a Aguasal y Llano de Olmedo, a favor del contratista don Angel Llorrente de Blas, importante 730.616,36 pesetas.

Aprobar un escrito dirigido por el señor presidente al Consejo de la Caja de Ahorros Provincial, interesando que dicha Institución adquiriera la casa número 13 de la calle Real, de Uruña, con sus dependencias.

Aprobar un informe del Servicio de Cooperación, en el que se formulan las correspondientes propuestas para cumplir los trámites a que condiciona el Ministerio de la Gobernación la autorización solicitada por esta Corporación para anular las cantidades consignadas en los presupuestos ordinarios de 1967 y 1968 como aportaciones voluntarias al Servicio de Cooperación Provincial.

Valladolid, 3 de septiembre de 1968.—El secretario general, José Pascual Araujo.—V.º B.º: El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.755

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión extraordinaria del día 16 de septiembre de 1968

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Mosquera Pérez, asistiendo el vicepresidente, señor Ferreras Pérez, y los diputados provinciales, señores: Pérez Lapeña, Ximénez de Torres, Huertado Miñuela, García Alonso, Acedo Flórez, Ureta Corcuera, Pino Alonso, Sánchez y García del Olmo, González de Echávarri y Armendia, González Ruiz, Sánchez López, Rico Sevillano y Garbato Gregorio; el interventor de Fondos provinciales, señor Montilla Bono; y el secretario general, señor Pascual Araujo.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Acta de la sesión anterior, correspondiente al día dos del presente mes.

Estimar satisficentemente demostrado la conveniencia de alterar la calificación jurídica de los bienes que a continuación se detallan, y desafectarles del dominio público, con cambio total de su afectación al uso, servicio o aprovechamiento a que en el

(«Boletín Oficial» del día 26 de diciembre de 1968).

momento de su adquisición o posteriormente fueron destinados, y calificarles como bienes patrimoniales de Propios y que figuren en tal calificación en el Inventario: Un solar segregado del inmueble general que ocupa el Colegio Residencia Provincial "Don Juan de Austria", propiedad de esta Corporación, cuyo inmueble general está inscrito al folio 134, tomo 1.264, finca 46.859, inscripción primera. Dicho solar tiene 19,30 metros de fachada en línea recta en el Paseo de Isabel la Católica, y linda a la derecha, entrando, por el referido Paseo, con el inmueble general de aludido Colegio Residencia, siendo este lindero una línea recta de 64,80 metros, y por la izquierda con el solar de esta Diputación, siendo este lindero una línea quebrada, compuesta de cinco segmentos de 5,80, 30,40, 4,20, 10 y 14 metros de longitud, respectivamente, contados a partir de la fachada con el Paseo de Isabel la Católica. Este solar tiene una extensión superficial de 819,06 metros cuadrados; habiéndose adoptado este acuerdo por unanimidad, con el voto favorable de los quince miembros, de los que de hecho componen la Corporación, siendo diecisiete los de derecho, por lo que existe quórum bastante.

Aprobar la valoración efectuada por el señor arquitecto provincial del siguiente solar, hoy sin uso, de que es propietaria la Corporación en esta capital, que tiene 19,30 metros de fachada en línea recta en el Paseo de Isabel la Católica y linda a la derecha, entrando, por referido Paseo, con el inmueble general del Colegio Residencia, y por la izquierda, con solar de esta Diputación, tiene una extensión superficial de 819,06 metros cuadrados y ha sido valorado por el señor arquitecto en 4.312.350,90 pesetas; solicitar la autorización del Ministerio de la Gobernación, para, con el fin de completar el estado de ingresos del Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas, proceder a la venta de mencionado solar, conjuntamente con el otro solar ya autorizado, con el que linda, teniendo como base para la subasta la valoración establecida por el señor arquitecto antes mencionada, que no excede del 25 por 100 del Presupuesto Ordinario de esta Corporación, significando que, aunque en este caso la Corporación no está obligada a solicitar la previa autorización al Ministerio para la enajenación, lo ha hecho para contar de antemano con el elevado criterio de la Superioridad, y facilitar a la Presidencia, para que, asistida por la Comisión de Hacienda, formule en su día el pliego de condiciones y el anuncio reglamentario para la subasta; habiéndose adoptado estos acuerdos por unanimidad con el voto favorable de quince miembros de los que de hecho componen la Corporación, siendo diecisiete el número de derecho, por lo que existe quórum legal bastante.

Aprobar las siguientes certificaciones por obras correspon-

dientes al Presupuesto Extraordinario-Municipalidad: Número 3 por obras de nuevo firme asfáltico en el camino vecinal de Camporredondo a Montemayor, importante 123.957,72 pesetas, a favor de don Euliseo Gonzalo Rodríguez, que se abonará con cargo al compromiso 6, partida 3; número 4 por obras de nuevo firme asfáltico de la Carretera de Pesquera a Encinas, importante 1.069.834,19 pesetas, a favor de don José Luis González, que se abonará con cargo al compromiso 7, partida 3; número 3 por obras de abastecimiento de agua en Villafraña de Duero, importante 110.263,84 pesetas, a favor de don Miguel Giménez García, correspondiente al Presupuesto Extraordinario de Cooperación, que se abonará con cargo al compromiso 119/43, partida 5; número 1, del mismo Presupuesto Extraordinario que la anterior, por obras de abastecimiento de agua en Nueva Villa de las Torres, valorada en 546.128 pesetas, a favor de don Cesáreo Vázquez Arroyo.

Valladolid, 17 de septiembre de 1968.—El secretario general, José Pascual Araujo.—V. B.: El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.124

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 30 de septiembre de 1968

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Mosquera Pérez, asistiendo el vicepresidente, señor Ferreras Pérez, y los diputados provinciales, señores: Muñoz Muñoz, Pérez Lapena, Hurtado Minguela, García Alonso, Acedo Flórez, Ureña Cortuera, Pino Alonso, Sánchez y García del Olmo, González de Elchávarrri y Armendia, González Ruiz, Sánchez López, Rico Sevillano y Garabito Gregorio, habiendo excusado su asistencia el señor Ximénez de Torres; el señor interventor de Fondos provinciales, señor Montilla Bono; y el señor secretario general, señor Pascual Araujo.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Acta de la sesión anterior, correspondiente al día 16 de los corrientes.

Que se encargue un plan de urbanización de los terrenos, propiedad de esta Diputación, en la margen derecha del río Pisuerga.